



# Resolución Directoral

N° 505 -2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

MAD N° 04072819

Jaén, 28 de Agosto del 20189

## VISTO:

El Memorando N° 1458-2018-GR.CAJ-DSRSJ/DG; el Oficio N° 47-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DESP/DAICS/CA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, en su artículo 1° que modifica el artículo 15, entre otros, de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, reconoce dentro del marco constitucional de protección de la salud, entre otros, que toda persona tiene derecho a ser atendida con pleno respeto a su dignidad e intimidad sin discriminación por acción u omisión de ningún tipo, a su seguridad personal y a ser atendida por profesionales de la salud debidamente capacitados.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente y la Alianza mundial por la seguridad del paciente que desarrolla mecanismos con el fin de buscar y fortalecer medidas que garanticen la atención en salud, contribuyendo a hacer de los servicios de salud lugares cada vez más seguros para la atención de los pacientes; con el objetivo general de reducir los eventos adversos en los usuarios del sistema de salud nacional contribuyendo a hacer de los servicios de salud lugares seguros para la atención de los pacientes;

Que, por Oficio N° 47-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DESP/DAICS/CA de fecha 31 de Julio de 2018, la Coordinadora de Gestión de Calidad solicita la emisión de acto resolutorio por el cual se apruebe la ejecución del Plan de Rondas de Seguridad del Paciente, cuyo objetivo general es "Fortalecer la cultura de la seguridad del paciente" y como "objetivos específicos": i) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras en servicio; ii) Educar in situ al personal; iii) Tomar contacto con los pacientes para identificar aspectos relacionados con la Seguridad de su atención; iv) Gestionar posibles riesgos y v) Crear compromisos para mejorar la seguridad del paciente; por lo que corresponde aprobar la ejecución del Plan de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, encontrándose dentro del marco normativo citado, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 1170-2017-GR.CAJ/DRS de fecha 13 de Octubre de 2017.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR la EJECUCIÓN DEL PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**, conforme a los Objetivos y Cronograma previsto





# Resolución Directoral

N° 505 -2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

MAD N° 04072819

Jaén, 28 de Agosto del 20189

en dicho instrumento de gestión, el cual forma parte integrante del presente acto resolutivo a 06 (seis) folios.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Equipo Técnico designado se encargue de ejecutar de forma adecuada y eficiente el Plan de Rondas de Seguridad del Paciente.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución y del texto íntegro del Plan de Rondas de Seguridad del Paciente aprobado, en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN

Mg. Sc. Bigo Mario Troyes Rivera  
COMP. N° 5871  
DIRECTOR GENERAL